

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el Artículo 6 letras "a", "f" y, 24 de la LAIP!"

CONTRATO Nº 16/2019

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de
Agrónomo, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de
Identidad número en este instrumento actuando
en nombre y representación en mi calidad de Director Administrativo de la DEFENSORÍA DEL
CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con
personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con
número de Identificación Tributaria
de fecha catorce de
mayo de dos mil dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado
Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y
contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos
como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me
denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA" y por otra parte JOSÉ PEDRO PALACIOS, de
, de edad, empresario, del domicilio de San Salvador, departamento de San
Salvador, con Documento Único de Identidad
de Identificación Tributaria
actuando en nombre y representación en mi carácter de Administrador Único Propietario de
la sociedad SERVI ELECTROFRÍOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que
puede abreviarse SEREFRI, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador,
departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria 🥶 🗍 💮 💮 💮
Lucia de la companya
Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios
(IVA) ; calidad que compruebo con: 1) fotocopia certificada
por notario del testimonio de la escritura pública otorgada a las trece horas del día catorce de
octubre de dos mil catorce, ante los oficios notariales de inscrita en el
Registro de Comercio al número del libro del Registro
de Sociedades, el veinte de noviembre de dos mil catorce, en la que consta que la naturaleza,
nacionalidad y domicilio son los que he expresado, y que su plazo es indeterminado; 2) Fotocopía
Certificada por notario de la credencial de la elección del Administrador Único Propietario de la
sociedad, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio

Rule

al número del Registro de Sociedades, el doce de abril de dos mil dieciséis, en la que consta que resulté electo para el cargo por un período de cinco años contados a partir de su inscripción, encontrándose vigente a esta fecha, por lo que me encuentro facultado para otorgar este contrato, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, de conformidad a los términos de referencia del proceso de libre gestión 09/2019, otorgamos el presente CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR", que se regirá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y las cláusulas que a continuación se detallan: I) OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se obliga a realizar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de aires acondicionados de las oficinas de la Defensoría del Consumidor, II) PRECIO Y FORMA DE PAGO. La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios contratados, la cantidad de DIEZ MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,032.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los pagos se realizarán bimensualmente de la siguiente manera: en seis cuotas de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 1,672.00). Los pagos se efectuaran sesenta días después de que la contratista presente la factura de consumidor final en la Unidad Logística de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción del servicio proporcionado, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Inslitucional, donde emitirán el Quedan correspondiente, los cuales serán entregados únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta, así mismo la contratista deberá presentar declaración jurada en la que establezca el número de cuenta bancaria que designe para la realización de los pagos. De acuerdo con lo establecido en Oficio Nº 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de consumidor final presentado. III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato será de once meses (11) meses contados a partir del primero de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, consistente en 6 visitas las cuales serán coordinadas con el administrador de contrato. IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: La contratista se obliga específicamente a: a) Cumplir con lo propuesto en su oferta Técnica y Económica y las condiciones de los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión 09/2019. Todo lo detallado en su oferta técnica se considerará de obligatorio cumplimiento; b) La Contratista se obliga a proporcionar al personal asignado para el mantenimiento de los aires acondicionados el equipo de seguridad necesario para la realización de sus tareas tales como: cascos, zapatos de cubo industriales, uniforme completo, así como las herramientas básicas: jabón líquido especial, caja de herramientas y las demás establecidas en la

oferta Técnica y Económica; c) proporcionará el mantenimiento preventivo bimensual según la calendarización contenida en la oferta y acordada previamente con la administradora del contrato de los sesenta y dos (62) equipos de aires acondicionados las direcciones indicadas en la cláusula IV de este contrato; d) realizará el mantenimiento preventivo bimensual, haciéndolo constar en un documento que contendrá la descripción rutinaria del servicio, con sus observaciones y repuestos utilizados, si fuere el caso. Dicho documento será firmado y sellado por el contratista y el encargado de la oficina que reciba el servicio; e) Deberá realizar el mantenimiento dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm y sábado según sea el caso de 8:00 am a 12:00 m. El mantenimiento será bimensual y deberá contener: Lavado de serpentines de evaporador y condensador con jabón especial; lavado de filtros purificadores de aires; lavado de rejillas de retorno, limpieza de difusores, revisión de motores ventiladores; revisión de compresores; revisión de fajas; revisión de aspas y turbinas; toma de lectura de amperaje; toma de lecturas de presiones; toma de lectura de voltajes; limpieza de drenaje; limpieza de bandeja de drenaje; cambio de terminales y cables recalentados; revisión de termostatos, Switch y controles de velocidades; f) El contratista realizará además 2 veces al año una limpieza exhaustiva de cada equipo, que incluya lavado del evaporador, con los implementos y químicos necesarios; específicamente en los módulos condensadores, limpieza, chequeo de corrientes de operación de compresores y motores de ventilación, revisión de presiones de refrigerante, chequeo de vibraciones anormales; g) atenderá las llamadas que le realice la Defensoría del consumidor ante la ocurrencia de fallas en los equipos, lo cual deberá realizar en un tiempo para el área de San Salvador no mayor de dos (2) horas hábiles a partir de reportada la falla dentro de San Salvador; y para las Oficinas Regionales un tiempo de cinco (5) horas como máximo; En cuanto al mantenimiento correctivo, el contratista someterá para aprobación de la Defensoría del Consumidor el presupuesto detallando el costo de los repuestos, en base al diagnóstico realizado y deberá ser enviado al correo del Administrador del contrato, en caso de ser aprobado la reparación deberá ser realizado inmediatamente, exceptuando los casos en que algún repuesto no se encuentre en plaza. Dicha cancelación se hará en base al repuesto suministrado y la mano de obra no deberá ser cobrada. La contratista proporcionara garantía por el servicio prestado sin costo alguno, si el problema es ocasionado por la falla que originó el servicio. Para el caso de los repuestos suministrados por el contratista, este será responsable de otorgar la garantía pertinente. V) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El período de prestación del servicio es del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, periodo en el cual los servicios serán brindados mediante visitas bimensuales a las direcciones que posteriormente se especifican. VI. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Los servicios de mantenimiento serán realizados en las siguientes direcciones: 1) Defensoría del Consumidor ubicado en Calle Circunvalación Nº 20 Plan de la Laguna Antiguo Cuscatlán, La Libertad; 2) Oficina de la Dirección del Centro de Solución de

Contrato 16/2019





) ÷

11

1:

Controversias Edificio Montecristo, Paseo General Escalón, entre Avenida Manuel Enrique Arquio y 69 Avenida Sur, Colonia Escalón, San Salvador; 3) Oficina Regional de Santa Ana, ubicado en Barrio San Sebastián, 8°. Avenida Sur entre 7°. Y 9°. Calle Poniente, número 23 Santa Ana; 4) Oficina Regional de San Miguel, Ubicada en 8ª Avenida Sur y 14 Calle Oriente Centro de Gobierno Antiguo Batallón Arce; 5) Oficina del Tribunal Sancionador, ubicada en final 7º. Calle Poniente y Pasaje "D" número 5143, Colonia Escalón, VII) FORMA DE PAGO: Las facturas de consumidor final deberán de traer adjunto el reporte de mantenimiento realizado, el cual deberá contar con la firma y sello de los responsables de cada uno de las oficinas de la Defensoría del Consumidor, y deben ser presentadas los primeros dieciséis dias de cada mes en la Unidad de Logística, donde se elaborará el acta de recepción, la cual será firmada por el(la) Administrador (a) de contrato y el contratista. Los pagos sé efectuarán sesenta días posteriores a la recepción de la factura de consumidor final. Asimismo se hará la retención del 1% según los establecido en oficio No. 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, el cual deberá ser reflejado en la factura de consumidor final presentada. VII) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Defensoría del Consumidor se compromete a: a) Pagar a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año dos mil diecinueve; y b) la contratante a través de la Unidad de Logística deberá nombrar a la persona o personas que serán las encargadas de la manipulación del uso de los controles, termostatos o térmicos de los equipos de aires acondicionados dentro de la oficina Central del Plan de la Laguna, y las demás oficinas de la Defensoría del Consumidor, quienes serán capacitadas por la contratista a petición de la Unidad de logística, y coordinará juntamente con los encargados de cada Oficina Regional los horarios respectivos para que permitan al personal el inareso y brindar la capacitación a las personas encargadas de la manipulación de los equipos. VIII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente al año dos mil diecinueve. IX) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES: De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el (la) administrador(a) del contrato será el (la) jefe(a) de la Unidad de Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. X) PROHIBICION DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión a esta cláusula dará lugar a la caducidad del contrato, y además se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. XI) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista otorgará a favor de la Defensoria del Consumidor una garantía de cumplimiento de contrato mediante fianza por el valor de UN MIL TRES DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS (\$1,003.20), que equivalen al 10% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá



vigencia de DOCE (12) meses contados desde la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta si la Contratista la requiere, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN: Este contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP así como la normativa vigente que resulte aplicable. XII) SANCIONES POR ATRASOS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA: Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del Artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de este Contrato y se tienen como incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al mismo, los siguientes documentos: a) Oferta técnica y económica de la contratista, b) Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión N° 09/2019, y c) Garantía de cumplimiento de contrato. XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA: El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre que concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y b) cuando existan nuevas necesidades por causas imprevistas. En tales casos la Defensoría emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, debidamente razonada, la cual una vez firmada y aceptada por las partes permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. XVI) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO: Para los efectos de este Contrato las partes se someten a la LACAP, así como a la legislación vigente de la República de El Salvador en lo que aplique, y señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. XVII) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal caso la Defensoría señala sus



oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv. La contratista señala:

dorreo electrónico.

expresamos la y el otorgante, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Defensoria del Consumidor EL SALVADOR, CA

Director Administrativo

Defensoría del Consumidor

SEREFRI, S.A de C.V.

Sr. José Pedro Palacios

Administrador Único Propietario

SEREFRI, S.A. DE C.V.